

SUMARIO

I.	DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1.	RECTOR.....	2
	Resolución de 5 de junio de 2020, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.	2
I.2.	CONSEJO DE GOBIERNO	5
I.2.1.	Vicerrectorado de Estudiantes.....	5
	Corrección de errores en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueba la modificación del calendario de organización docente oficial del curso académico 2019-2020.	5
III.	OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	5
III.2.	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	5
	Resolución de 5 de junio de 2020, por la que se reanudan los plazos de presentación de solicitudes del concurso general de méritos, área de administración, y del concurso general de méritos, área de biblioteca, convocados por Resolución de 25 de febrero de 2020.....	5
	Notificación de suspensión del proceso selectivo de Programador S.I, Área Informática, Especialidad Soporte A D & I, P.T. y C, Grupo profesional B, Nivel Salarial B2, nº de orden 3, correspondiente a las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios, convocadas por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOUC de 28 de febrero).....	6
VI.	EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	8

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 5 de junio de 2020, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, por acuerdos del Consejo de Gobierno de 26 de mayo y del Consejo Social de 2 de junio de 2020, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, modificados parcialmente por el Decreto 5/2018, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2020.

Madrid, a 5 de junio de 2020.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

1. CREACIÓN DE PUESTOS

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL (1)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO				
Unidad: UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES													
0346.22	JEFE NEGOCIADO 1	1	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.	
0346.23	JEFE NEGOCIADO 2	1	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.	
0346.24	JEFE SECCIÓN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.	

2. MODIFICACIÓN DE PUESTO

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL (1)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
Unidad: UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES														
0346.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel. Antes vinculado a B18 M.

NOTA:

Los puestos de trabajo de la presente relación están adscritos a todos los Cuerpos y Escalas de forma indistinta, respetando su respectiva área funcional (Administración o Archivos y Bibliotecas).

(1) Complemento específico calculado para el horario establecido legalmente. Los funcionarios con un horario especial, verán disminuido su complemento específico proporcionalmente.

CLAVES:

DOT.: Dotación actual.

NIVEL CD: Nivel complemento de destino.

C. ESP. ANUAL: Complemento específico anual.

T.P.: Tipo de Puesto:

N: No Singularizado.

F.P.: Forma de provisión:

C: Concurso.

ADSCRIPCIÓN: Adscripción a Administraciones Públicas.

ADM: Adscripción a Administraciones:

A1: Administración del Estado y Comunidades Autónomas.

A4: Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid.

GR/SUB.: Adscripción a Grupo/Subgrupos.

CUERPO: Adscripción a Cuerpos o Escalas:

Ex. 11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

JORNADA:

J.P.: Jornada partida de mañana.

Mañana: Jornada de mañana.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Estudiantes

Corrección de errores en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueba la modificación del calendario de organización docente oficial del curso académico 2019-2020.

Advertido error material en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueba la modificación del calendario de organización docente oficial del curso académico 2019-2020, publicado en el BOUC nº 14, de 5 de junio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“- Fecha de fin de curso académico: 30 de octubre, con carácter general.”

Debe decir:

“- Fecha de fin de curso académico: 30 de octubre, únicamente a efectos de ampliación del seguro escolar.”

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 5 de junio de 2020, por la que se reanudan los plazos de presentación de solicitudes del concurso general de méritos, área de administración, y del concurso general de méritos, área de biblioteca, convocados por Resolución de 25 de febrero de 2020.

Por sendas Resoluciones de 25 de febrero de 2020 (BOUC de 2 de marzo), corrección de errores mediante Resoluciones de 9 de marzo de 2020 (BOUC de 11 de marzo) se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (área de administración) y concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (área de biblioteca).

La Resolución de 11 de marzo de 2020 (BOUC de 12 de marzo), ante las Instrucciones de la Gerencia en relación con las medidas adoptadas por Resolución Rectoral de fecha 10 de marzo de 2020, por la que se ejecuta la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), suspende el plazo de presentación de solicitudes de participación a los mencionados concursos general de méritos, que en aquellos momentos permanecía abierto.

Recientemente, el Boletín Oficial del Estado, de fecha 23 de mayo de 2020, ha procedido a la publicación de la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Este último Acuerdo contiene la adopción de diversas medidas, entre las que se encuentran la derogación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos, con efectos desde el 1 de junio de 2020.

Por ello, la Resolución Rectoral de 25 de mayo de 2020 (BOUC de 29 de mayo), establece la derogación relativa a la suspensión e interrupción de plazos administrativos en esta Universidad.

En consecuencia, esta Gerencia acuerda **reanudar el plazo de presentación de solicitudes** del concurso general de méritos (área de administración) y del concurso general de méritos (área de biblioteca). Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos y la incertidumbre actual sobre la evolución de la situación, el plazo de presentación de solicitudes **finalizará el día 25 de junio de 2020**.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOUC, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 2020.- EL RECTOR, PD. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio. BOCM 19 de junio de 2019), José Javier Sánchez González.

Notificación de suspensión del proceso selectivo de Programador S.I, Área Informática, Especialidad Soporte A D & I, P.T. y C, Grupo profesional B, Nivel Salarial B2, nº de orden 3, correspondiente a las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios, convocadas por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOUC de 28 de febrero).

Interpuesto recurso de alzada por D. Jorge Merino Granizo, contra la Resolución de 22 de enero de 2020, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de Programador S.I., Área Informática, Especialidad Soporte A D & I, P.T. y C, Grupo profesional B, Nivel Salarial B2, nº de orden 3, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios, convocadas por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOUC de 28 de febrero), en el que cuestiona la correcta corrección de su prueba teórica del segundo ejercicio de la fase de oposición, en concreto el supuesto nº 6, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

El artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite, interpuesto un recurso y previa ponderación de los intereses en juego, suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la eficacia del acto recurrido cuando la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

En el presente caso, resulta evidente la confluencia tanto del interés del recurrente como del resto de los participantes que han superado la fase de oposición, ya que la superación de la fase de oposición por parte del recurrente supone una alteración en el orden de aprobados de la misma, interés que también es el de esta Administración que ha de velar por la más absoluta transparencia y legalidad del procedimiento selectivo, procedimiento en el que no se puede olvidar que está en juego el derecho fundamental consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos.

Resulta evidente que la salvaguarda de aquel interés exige, antes de continuar el procedimiento selectivo, y una vez tramitado el recurso con arreglo a las normas procedimentales vigentes, dictar una resolución sobre el recurso interpuesto que bien confirme la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición o bien ordene al Tribunal proceder a dictar una nueva resolución de dicha relación de aspirantes con inclusión en la misma del recurrente, satisfaciendo de esta forma no solo el interés general sino el de todos los aspirantes al puesto de trabajo ofertado.

Este Rectorado, sin entrar a prejuzgar el fondo del recurso, ha resuelto, al objeto de no causar perjuicios de imposible reparación a los aspirantes al puesto en cuestión, suspender el procedimiento selectivo en tanto recaiga resolución sobre el recurso interpuesto por el Sr. Merino Granizo, emplazando a los interesados al objeto de que formulen las alegaciones que estimen pertinentes, y dejar en suspenso la valoración de méritos de los aspirantes de la fase de concurso.

Madrid, 5 de junio de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, de establecimiento de Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y diversas cuestiones de índole organizativo, BOCM de 19 de junio), José Javier Sánchez González.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es